Núm. 155. Viérnes 6 de Julio de 1883. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Granada por nombramiento para otro cargo de D. Justo Val y Sánchez, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el art. 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 1.º de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que presten y hayan prestado últimamente sus servicios, acompañándose los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo que se dispone en los números 2.º y 3.º de la citada Real orden.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

—=—

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Zaragoza por nombramiento para otro cargo de D. Pablo Pastor de Gorosábel, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el art. 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 1.º de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que estén prestando ó hayan prestado últimamente sus servicios, acmopañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de la Real orden citada.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

—=—

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Cáceres por nombramiento para otro cargo de D. Ricardo Gallego, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en Real orden de 1.º de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que estén prestando ó hayan prestado últimamente sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de la Real orden citada.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

—=—

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona por nombramiento para otro cargo de D. Carlos María Bru, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el art. 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 1.º de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que estén prestando ó hayan prestado últimamente sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de la Real orden citada.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

—=—

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Palma por nombramiento para otro cargo de don Miguel Iso y Morea, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el art. 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 1.º de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que presten ó hayan prestado últimamente sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo que se dispone en los números 2.º y 3.º de la citada Real orden.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

—=—

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valladolid por nombramiento para otro cargo de D. Camilo Gullón, que la servía, y debiendo proverse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el art. 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 1.º de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que estén prestando ó hayan prestado últimamente sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el

art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en los números 2.° y 3.° de la Real orden citada.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

—=—

Hallándose vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Kreisler y Bohigas, que la servía, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de gobierno, Secretarios de Sala y Relatores de Audiencia, conforme á lo dispuesto en el art. 525 de la ley provisional sobre organización del poder judicial y en la Real orden de 1.° de Junio de 1875, los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante la Sala de gobierno del Tribunal en que estén prestando ó hayan prestado últimamente sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal y las condiciones exigidas en el art. 474 de la misma ley, á fin de que las respectivas Salas de gobierno puedan dar cumplimiento á lo que se dispone en los números 2.° y 3.° de la Real orden citada.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Subsecretario, Ramón Lacadena.

(Gaceta del 3 de Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1532.

Habiéndose ausentado de su casa paterna el jóven Lorenzo Rufat Burata, vecino de Montroig, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Jacinta; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á su busca y detencion, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde del expresado pueblo.

Tarragona 5 de Julio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1533.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella.

Terminado el reparto de la contribucion territorial para el venidero año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los propietarios puedan examinarlo y producir las reclamaciones que con derecho crean asistirles; advirtiendo que finido dicho plazo ninguna será atendida por justa que sea.

Cornudella 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Bautista Freixes.

Núm. 1534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Palma.

Terminados el repartimiento de la contribucion territorial y padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1883 á 84, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues finidos que sean no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Bisbal, Cabacés, Figuera y Tarragona lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

La Palma 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 1535.

Don Ramon Gras y Saigí, Alcalde constitucional del pueblo de Perafort.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de este lo hagan público para conocimiento de sus administrados.

Perafort 2 de Julio de 1883.—Ramon Gras.

Núm. 1536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 915 pesetas; los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro el plazo de quince dias, á contar desde esta fecha.

Vilabella 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 1537.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Creixell.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1883 á 84, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de ocho dias, durante dicho término podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Roda, Torredembarra y Pobla de Montornés lo hagan público en sus respectivas localidades.

Creixell 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 1538.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mas de Barberáns.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo que deberá regir en el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, para que los contribuyentes en el continuados puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán oidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Roquetas, Tortosa y sus agregados, Santa Bárbara, Amposta, Galera, Freginals, Godall, Ulldecona, Aldover, Cherta y Cénia den la mayor publicidad de este anuncio en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Mas de Barberáns 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 1539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Vendrell 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, R. Fontana.

Núm. 1540.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1883 á 84, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Aldover, Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals, Galera, Godall, Ulldecona, Alcanar y San Cárlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Amposta 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 1541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Cárlos de la Rápita.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que lo consulten las personas que lo tengan por conveniente hasta el 12 del actual.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Amposta, Alcanar, Santa Bárbara y Freginals lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

San Cárlos de la Rápita 4 de Julio de 1883. — El Alcalde, Francisco Canicio.

Núm. 1542.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Junio del corriente año.

Dia 25. A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 750.

Tarragona 28 de Junio de 1883.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Leon Alasá.

Núm. 1543.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.° de Marzo de 1879, 20 de Mayo de 1881 y 23 de Diciembre de 1882, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
Elementales de niños.	
Almenar	912'50
Juncosa	825
Anserall	625
Estach	625
Figols	625
Prullans	625
Guixés	625
Incompletas de niños.	
Aynet de Besau	500
Arseguell	500
Aristot	500
Guils	450
Castellás	400
Vilet de Rocafort	250
Ellar	250
Elementales de niñas.	
Salardú	550
Montellá	416'75
Villanueva de la Aguda	416'75
Incompleta de niñas.	
Isil	300

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Barcelona 3 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1544.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
Elementales de niños.	
S. Estéban de Bas	825
Ogassa	625
Massanas	625
Elementales de niñas.	
Viladrau	550
Santa Pau	550
Benda	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Barcelona 4 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1545.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
Elemental de niños.	
Regencós y Torrent	625
Incompletas de niños.	
S. Martin de Carós	400
Mediñá	300
Elementales de niñas.	
La Bisbal	733'33
Albons	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Barcelona 4 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ALIÓ *en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.*

Dia 8 de Abril. Se concede, mediante acuerdo, el cargo de Secretario del Ayuntamiento á D. Sebastian Pellicer y Sancho.

Dia 19.—Es examinado y aprobado el proyecto de presupuesto presentado por la Comision y que ha de regir en el próximo año económico de 1883-84.

Dia 22.—Se acuerda oficiar á los impresores Cugat y Sugrañes presenten á la estampa del sello en seco 138 cédulas electorales por duplicado.

Dia 30.—Nada de interés en la de este dia.

Dia 8 de Mayo. Presentada por el Secretario la matrícula de subsidio con su copia y padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal, fué todo examinado y aprobado, acordando se exponga al público por el tiempo que previene la ley.

Dia 16.—Reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados es examinado y aprobado definitivamente el presupuesto de gastos é ingresos para el próximo año económico.

Dia 23.—Se acuerda se ponga en conocimiento de la Junta local de instruccion, confeccione el padron de los niños y niñas de esta localidad que se encuentran dentro de la edad escolar ó sea la que prefija el art. 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Dia 2 de Junio.—Presentado y examinado el padron de las personas sujetas á la adquisicion de cédulas personales en el año económico de 1883 á 84, y hallándolo conforme se acuerda se exponga al público por tiempo de ocho dias.

Dia 10.—Se acuerda que las subastas para el arriendo de los derechos sobre el matadero público, tengan lugar en los dias 17 y 24 del actual y horas de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 400 pesetas.

Dia 17.—Se acuerda por mayoría se autorice á un Comisionado ejecutor, proceda sin contemplacion contra los deudores por repartos de municipal y consumos, tanto respecto á los débitos del año actual como á los que resultan de años anteriores.

Dia 24.—Se acuerda el nombramiento de dos vecinos en concepto de padres de familia, para formar parte de la Junta local de instruccion.

Dia 30.—Es presentado y aprobado el presente extracto.

Alió 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Jené.—P. O.—Sebastian Pellicer, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SAN JAIME DELS DOMENYS *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 7 de Enero.—Se acordó convocar la Junta municipal para que declaren parcelas unos terrenos sobrantes de vía pública inutilizados por la carretera provincial que de este pueblo conduce á la villa de Vendrell.

Dia 14.—Se acordó autorizar al Alcalde instruya expediente para la venta de unas parcelas que resultaron sobrantes de vía pública y sean adjudicados con preferencia á los propietarios colindantes, conforme determina el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley de 17 de Junio de 1864, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

Dia 21.—Solo se aprobó el acta anterior.

Dia 28.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 4 de Febrero.—Se acordó nombrar al Alcalde Comisionado para pasar á Tarragona para la conduccion y entrega en Caja de los mozos concurrentes de la quinta del año actual.

Dia 11.—Se acordó solicitar de la Diputacion provincial, autorizacion para entablar el pleito contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado, para obtener la revocacion de la Real órden de 20 de Mayo último sobre concesion al registro de la mina de aguas «Pepita».

Dia 18.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 25.—Se dió cuenta de haber recibido del Gobierno civil los pliegos de reparos de las cuentas municipales del año de 1877 á 78, y se acordó que se haga entrega de ellos á D. Jaime Sanahuja y Pros y á D. José Marcé y Robert, Alcalde y Depositario que respectivamente eran de aquella época, á fin de que los contesten en el término de veinte dias.

Dia 4 de Marzo.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 11.—Se acordó, en union de la Comision de obras, declarar la apertura de una calle en el barrio de Torregasa, para el fomento y ensanche de esta poblacion, destinándole por nombre «San Magin».

Dia 18.—No hubo asunto de que ocuparse.

Dia 25.—Tampoco hubo asunto de que tratar.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria de este dia.

San Jaime dels Domenys 30 de Junio de 1883.—Jaime Sirolla, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Palau Roca.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de BAÑERAS *en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 6 de Enero.—Fueron aprobadas las cuentas de la inversion del material de la Escuela de niños del año económico de 1881 á 82.—Se acordó alquilar á D. Cosme Banach Rosell su casa de la calle de Arbós, para habitarla el Sr. Maestro.

Dia 13.—No se tomó acuerdo alguno.

Dia 20.—Tampoco se tomó acuerdo alguno.

Dia 27.—Se aprobaron las listas de los vecinos que tienen derecho á elegir Concejales y se acordó su exposicion

al público durante la primera quincena de Febrero.

Dia 3 de Febrero.—No se tomó acuerdo por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Dia 10.—Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Juan Guinau solicitando se le conceda jubilacion de la mitad del sueldo que disfrutaba en el desempeño de la Secretaría de este pueblo, y se acordó pasarla á informe de una Comision que dictamine acerca dicha demanda.

Dia 17.—Se declararon ultimadas y rectificadas las listas electorales por no haberse presentado reclamacion alguna de inclusion ni exclusion.

Dia 24.—Se designa á dos señores Concejales para que en union del Secretario estudien y presenten el proyecto de presupuesto municipal que habrá de regir en el año económico de 1883 á 84.

Dia 3 de Marzo.—Dióse lectura del dictámen proponiendo que para mejor proveer en el expediente solicitando jubilacion el que fué Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Guinau, se oiga á las personas que han desempeñado cargos en anteriores Ayuntamientos para que informen acerca la conducta observada por dicho funcionario en el desempeño de la Secretaría, cuyo dictámen fué aprobado por unanimidad.

Dia 10.—Se informa desfavorablemente la demanda de jubilacion solicitada por D. Juan Guinau, haciendo constar las faltas observadas en el desempeño de la Secretaría.

Dia 17.—No se tomó acuerdo alguno.

Dia 24.—Se autorizó á D. Leoncio Montañés para recoger las cédulas personales.

Dia 31.—Habiéndose construido el cementerio de este pueblo con fondos del Ayuntamiento, y con arreglo á la Real órden de 17 de Junio de 1863, se acuerda designar una Junta compuesta de dos Concejales, el Sr. Cura-párroco y dos propietarios vecinos que se encargue de su administracion y de todo lo referente á la policía sanitaria del mismo.

Se aprueba el precedente extracto.

Bañeras 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Ventosa.—El Secretario, Juan B. Cañas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1546.

Don Manuel Bosch Tarragona, Juez de instruccion en comision de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á Jaime Montserrat y Guardiola, soltero, de veinte y un años de edad, hijo de María y de Antonio, natural de Puigpelat, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria en el sumario que se instruye sobre lesiones á María Guardiola Espinós, contra el referido Jaime Montserrat, bajo apercibimiento que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mentado Montserrat, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Valls á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Bosch.—Por mandato de S. S., Francisco Sarri Ollér.

Núm. 1547.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1883.*

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones...	Hembras.	Total.....	No legítimos. Varones...	Hembras.	Total.....	Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. Legítimos. Varones...	Hembras.	Total.....	No legítimos. Varones...	Hembras.	Total.....	Total de muertos.	Total de ámbas clases.
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
27	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	6	18	»	1	1	19	»	»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 1.º de Julio de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	FALLECIDOS. Varones. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Hembras. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
21	1	»	»	1	2	»	»	2	3
22	2	1	»	3	»	»	»	»	3
23	3	1	»	4	1	»	»	1	5
24	1	»	»	1	2	»	»	2	3
25	2	1	»	3	3	»	»	3	6
26	1	»	1	2	5	»	1	6	8
27	3	»	»	3	»	»	»	»	3
28	2	»	»	2	»	1	»	1	3
29	2	»	»	2	»	»	»	»	2
30	2	»	»	2	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	3	1	23	14	1	1	16	39

Tarragona 1.º de Julio de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

ANUNCIOS.

MANUAL DEL SECRETARIO de Ayuntamiento ó Tratado teórico-práctico de Administración municipal por D. Fermin Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.*

Acaba de ponerse á la venta la cuarta edicion de esta importante y utilísima obra, en la cual se han introducido cuantas reformas solicitaban las modernas innovaciones en la legislación, constituyendo, por tanto, una síntesis ó resumen del *Derecho administrativo municipal*. En dicho *Manual*, se explican ámpliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios con formularios prácticos y muy principalmente, todo lo relativo á obras, presupuestos, arbitrios y contabilidad, que forman la base de la Administración local. Parece excusado decir, que al redactar la citada cuarta edición, se han hecho las ampliaciones necesarias, de acuerdo y en consonancia con la ley de 2 de Octubre de 1877 y con las demás leyes, disposiciones, reglamentos y jurisprudencia dictadas sobre todos los ramos que comprende el *Manual* hasta el día.

Forma un abultado y bien impreso volúmen en 4.º mayor de cerca de 900 páginas.

Precios: en rústica, 8 pesetas en Madrid y 8'50 en provincias; en pasta ó tela, 2 pesetas mas.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales,* Plaza de la Villa, núm. 4, Madrid.

AVISO.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que quieran recibir por conducto de esta imprenta del *Boletin oficial* los tres ejemplares impresos para consignar los datos estadísticos de las últimas elecciones de Ayuntamientos, se servirán manifestarlo, con remision de una peseta y cincuenta céntimos en sellos de correos, antes del dia 8 del corriente mes.

Los que se surten de la documentacion impresa que facilita en cuenta corriente este Establecimiento, sin necesidad de aviso recibirán los indicados tres ejemplares.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.